ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010032	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.005.24.02	
FUENTE:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – 1.2.1.0.00.01	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Incrementar la red vial urbana y rural construida y mejorada	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar pavimentación, apertura, rehabilitación y mantenimiento de vías rurales.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario de 150 Kilómetros de vías rurales con intervención en pavimentación, apertura, rehabilitación y o mantenimientos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Evaluación y control del mejoramiento y rehabilitación de 15 km en el área rural	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	25.035:PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL SEGÚN CENSO DANE 2022	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio El Yopal, Mediante acuerdo No. 008 de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo "Yopal Ciudad Segura"; Yopal cuenta con una red vial de 1.284.4 Km de vías; de los cuales 945.4 Km como vías rurales. (Plan Integral de Movilidad Urbana y Rural (PIMUR) adoptado mediante Decreto Municipal No. 267 de 2018).

Con relación a las vías rurales, 945.4 Km que la conforman (aprox. el 74%), 187.1 Km se encuentran pavimentados, 606.3 Km están en afirmado y 152 Km son trochas o caminos de herradura, aunque estas cifras no se encuentran certificadas por un inventario vial municipal, éstas no son ajenas al mal estado que presentan, gran parte de éstas vías se encuentran en mal estado debido al deterioro producido por las fuertes lluvias, falta de obras de drenaje, el tráfico pesado y la falta de un mantenimiento adecuado.

La época de invierno es el principal adversario del estado de las vías, las lluvias afectan su estructura que con el paso de los vehículos daña la capa de afirmado. La falta de estructuras de drenaje es otro factor importante en su deterioro, los costosos mantenimientos y la disponibilidad de maquinaria, equipos y materia les para su mantenimiento y operación, hacen que el municipio se vea en la obligación de rehabilitar o construir vías que sirvan como ejes de desarrollo transversales, en procura de una economía sostenible y duradera de la población.

En consecuencia a lo anterior, existe un significativo porcentaje de vías rurales cuyas superficies de rodadura se ven expuestas a las afectaciones climáticas y los efectos del tránsito, incluso en aquellos que no presentan grandes niveles, lo descrito se ve reflejado en deterioro de las capas granulares y hundimientos que se acentúan en las épocas de invierno y que en algunos casos restringen la intercomunicación de las comunidades del área rural con diferentes entidades del casco urbano que les brinden servicios de salud y de atención a sus necesidades básicas, dicha situación condiciona su desempeño y operatividad e involucra la necesidad de trabajos de rehabilitación en forma cíclica para garantizar movilidad segura y continua a todo el sector rural del municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

De otra parte, el municipio de Yopal no cuenta con un inventario vial que se encargue de conocer las condiciones de operabilidad y funcionalidad de una vía, a partir de una descripción detallada de sus condiciones físicas, geométricas y de diseño; lo que genera un impacto negativo en las comunidades rurales ya que a través de la obtención de este sistema de caracterización vial, se puede realizar la gestión de recursos ante el nivel nacional que permitan adelantar diferentes proyectos de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento en los diferentes sectores rurales del municipio, por ende a esto es que el crecimiento en infraestructura vial es de baja intervención y los trabajos que se adelante mediante recursos con administración directa no alcanzan, pero que sin embargo al principio de cada año se estable el programa de "PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL" que abarca un cronograma de mantenimiento y rehabilitación de vías rurales que es acompañado por procesos de suministros de combustible y obtención de materiales pétreos que permiten aliviar temporalmente esta problemática que viven las comunidades del área rural del municipio de Yopal.

En este orden de ideas, la secretaria de obras públicas procedió a estructurar un esquema de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial por administración directa (el cual hace parte integral del presente estudio previo (véase anexo), programado en tres frentes de trabajo rural en los cuales se incluye los trabajos a realizar y los equipos asignados así: Frente No.1 CORREGIMIENTO MORRO Y CHARTE. Frente No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO. Frente No.3 CORREGIMIENTOS DE PUNTO NUEVO, MORICHAL, TILODIRAN, QUEBRADASECA Y TACARIMENA más un frente de trabajo en el área urbana, con el objetivo primordial de mejorar la intercomunicación y la movilidad de los habitantes de las veredas, la comercialización de sus productos, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros, encaminado al logro del bienestar social en la población rural del municipio de Yopal.

Ahora bien, dentro del plan de desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA" 2020 – 2023 dentro del programa "YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD", en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", La administración municipal está en la obligación de mantener las vías de su jurisdicción en buen estado de funcionamiento y transitabilidad, por lo que cuenta con un banco de maquinaria que debe operar para ejecutar estos mantenimientos viales y suplir las necesidades que demandan las comunidades que es el buen estado de las vías.

Es por esto que mediante el componente del proyecto, "Incrementar la red vial urbana y rural construida y mejorada." se espera que la administración municipal conozca con firmeza las características y longitud real de las vías rurales; los cuales serán de base para la formulación de proyectos de infraestructura vial que permitan mejorar la calidad de vida de la población del sector rural.

Es así que dentro de las actividades del componente anterior corresponde mejorar la malla vial existente con actividades de pavimentación, rehabilitación, y mantenimiento a las vías existente, y apertura de vías nuevas que generen desarrollo rural, en un aproximado de 150 Km. Aunado a lo anterior, el municipio mediante administración directa podrá financiar la compra de materiales granulares, asfaltos, concretos, insumos, equipos menores, etc. para su ejecución. Igualmente se contempla la construcción de obras complementarias y de ampliación tales como pontones, accesos, obras de drenaje, puentes peatonales y vehiculares y zonas peatonales; que garanticen la funcionalidad de los corredores viales rurales.

Con base en lo anterior, de acuerdo al Plan de Desarrollo "Yopal Ciudad Segura" 2020-2023, para el proyecto CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se hace necesario realizar un control técnico aplicando las especificaciones técnicas de construcción, que permanezca en cada uno de los frentes de trabajo brindando apoyo permanente en campo a los Ingenieros de cada zona, especialmente en lo correspondiente a los trabajos de apertura, rehabilitación y mantenimiento de la red vial en el Frente No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO que adelante la entidad municipal mediante recursos de administración directa , que permita fortalecer la ejecución de recursos y el cumplimiento de las metas proyectadas para el mejoramiento de la malla vial del Municipio de Yopal, lo que finalmente se refleja en una operatividad eficiente y en el logro de los beneficios para la comunidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

De otra parte, es importante resaltar que el servicio que se pretende contratar en el presente proceso son de carácter temporal y/o ocasional, en el mismo sentido no representa ninguna clase de subordinación en lo que respecta al cumplimiento de horario laboral, dado que la ejecución del mismo está sujeto a la autonomía de la persona que se pretende contratar.

Así mismo, se manifiesta que el objeto y actividades del personal que se va a contratar no guardan ningún tipo de relación con las que actualmente están adscritas al personal de planta que conforma el despacho y la secretaria de obras públicas municipal, lo cual hace necesario realizar la contratación de un técnico que ejecute las actividades requeridas en el presente estudio previo.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION TECNICA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL FRENTE No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Ejecutar actividades de inspección técnica a las actividades de infraestructura vial que se realicen por administración directa en la rehabilitación y/o mejoramiento de 15 km de la mala vial terciario en el frente de trabajo No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO, implementando especificaciones técnicas de construcción que el supervisor designado le solicite.

2. Efectuar visitas de campo a los corredores viales del frente asignado, para conocer el estado actual de la red vial terciaria y así programar con el ingeniero de vías rurales a cargo la rehabilitación y/o mantenimiento de las mismas.

3. Elaborar mensualmente un documento técnico con evidencia fotográfica del uso de los elementos de protección personal (EPP) del equipo de trabajo que ejecute labores operativas en el frente de trabajo asignado.

4. Elaborar semanalmente un informe técnico con registro fotográfico en el cual dentro de su contenido describa el estado en que se encuentra la maquinaria amarilla de su frente asignado y remitirlo al coordinador del banco de maquinaria para así realizar cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo.

5. Elaborar mensualmente informes técnicos de las actividades específicas estipuladas en el objeto con sus respectivos anexos.

6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

Nota: Para lograr el alcance del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente las medidas y protocolos de seguridad adoptados y adaptados por el municipio de Yopal, como entidad contratante para la prevención, migración y contención de la pandemia COVID – 19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen. Así mismo, deberá reportar al contratante cualquier caso que se llegase a presentar en su familia para que se adopten todas las medidas correspondientes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO, MUNICIPIO DE YOPAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al CONTRATISTA un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000) de la siguiente manera: Dos (02) actas parciales cada una por un valor mensual de DOS MLLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000) para un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (4.200.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, y un (1) acta de liquidación por valor de DOS MLLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000), previa presentación del informe final de actividades y pago de seguridad social con aprobación del Supervisor del contrato.
3.6. SUPERVISION	Secretario (a) de Infraestructura Municipal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura Municipal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Si por el contrario, dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control. Por lo anterior es pertinente resaltar, que la Secretaría de Infraestructura Municipal estableció un cronograma de trabajo para el año 2022 en el área de infraestructura vial, que involucra una serie de factores como son: maquinaria disponible, operadores, materiales e inspectores que requieren la debida articulación, con el objeto de lograr la mayor eficiencia de los recursos tanto humanos, como técnicos, en tal sentido ha dispuesto la necesidad de contar con la asistencia técnica que permita optimizar los cronogramas y programaciones en forma permanente, incorporando las condiciones técnicas, rendimientos y tiempos de ejecución para el área de la red vial terciaria del Municipio. Especial relevancia tiene la asistencia técnica de los trabajos de rehabilitación vial, en razón a que articula de manera técnica los diferentes componentes involucrados, direcciona la ejecución en campo, verifica y asegura la calidad de los trabajos, ya que en forma complementaria se deben adelantar actividades de visitas técnicas, al igual que prestar la atención a solicitudes de la comunidad, así como estructurar proyectos de infraestructura vial para fortalecer la gestión de recursos y el cumplimiento de las metas proyectadas para el mejoramiento de la malla vial del Municipio de Yopal, lo que finalmente se refleja en una operatividad eficiente y en el logro de los beneficios para la comunidad.

Es así que dentro del componente de gestión de la infraestructura se hace necesario contar con una persona natural técnico en interventoría en obra civil y edificaciones o técnico en obras civiles o técnico en construcción de vías o afines con el fin de brindar la "REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCION TECNICA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL FRENTE No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL"

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos: Formación: Persona natural técnico profesional en áreas afines al objeto contractual. Experiencia general: Tres (3) años de experiencia general. Experiencia Específica: dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en inspección de obras civiles.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

El municipio siempre ha contado con un profesional de vías que permita optimizar los cronogramas y programaciones en forma permanente, incorporando las condiciones técnicas, rendimientos y tiempos de ejecución para el área rural del municipio de Yopal. Es importante mencionar que dicho servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2022 con código UNSPSC 80111604.

Así las cosas, se han suscrito los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA
1001.84.1246.2020	16/09/2020	REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN A OBRAS CIVILES ADELANTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL FRENTE DE TRABAJO No.1 EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL CHARTE Y DE EL MORRO, MUNICIPIO DE YOPAL	EDGAR ANTONIO CAMARGO	Persona natural técnico en interventoría en obra civil y edificaciones o técnico en obras civiles o técnico en construcción de vías o afines. Experiencia general: Tres (3) años de experiencia general. Experiencia Específica: dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en inspección de obras civiles.
1001.84.2583.2021	22/10/2021	EJECUTAR TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL FRENTE DE TRABAJO N°3: CORREGIMIENTOS DE PUNTO NUEVO, TACARIMENA, MORICHAL, TILODIRÁN Y QUEBRADASECA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	RODRIGO PEREZ PEÑA	persona natural técnico profesional en áreas afines al objeto contractual con mínimo tres (3) años de experiencia general, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en inspección de obras civiles
1001.84.2582.2021	26/10/2021	EJECUTAR TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL FRENTE DE TRABAJO No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO, MUNICIPIO DE YOPAL	EMERSON RICARDO SANCHEZ	persona natural técnico profesional en áreas afines al objeto contractual con mínimo tres (3) años de experiencia general, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en inspección de obras civiles

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades. En los contratos celebrados

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de infraestructura de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111604 para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 9.1.1.5.3. del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 722 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000); para la contratación de una persona natural técnico profesional en áreas afines al objeto contractual con mínimo tres (3) años de experiencia general, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en inspección de obras civiles.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h); *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* ; Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional No. 1082 de 2015 articulo, 2.2.1.2.1.4.9 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y puede ser ejecutado por una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y por ende no configuran consultoría

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Se requiere contratar a una persona natural que no se halle incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, para la contratación de una persona natural técnico profesional en áreas afines al objeto contractual con mínimo tres (3) años de experiencia general, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en inspección de obras civiles.

Debe estar afiliado a seguridad social y presentar el certificado médico pre-ocupacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para la identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, La Secretaria de Obras Pública, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan en las siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento por el 10% del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Se deberá exigir como requisito de ejecución o legalización para la suscripción del acta de inicio.	Antes de la suscripción del acta de inicio	Por medio del secretario de despacho y la oficina asesora jurídica.	Previo a la firma del acta de inicio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

2	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista un informe mensual donde se evidencie la ejecución y materialización de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	SI	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Durante los primeros días de cada mes, exigiendo un informe mensual que evidencia el cumplimiento de todas las actividades especificadas en el estudio previo	Dentro de los primeros días de cada mes	Secretario del despacho o supervisor designado	Mensualmente

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022 - 01941	2022	8	16

Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el presente objeto contractual.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **RICARDO AVILA TOBASURA.**
Cargo Profesional Universitario

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: **CARLOS ANDRES MUÑOZ LEAL**
Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **ELBER SOILO SANCHEZ MACIAS**
Cargo: Profesional Universitario.

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA.**
Cargo: Secretaria de Planeación Municipal

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: **DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON**
Cargo Técnico Administrativo (E) Grado 367 código 03

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **CARLOS ANDRES CORREGIDOR BENAVIDES.**
Cargo: Secretario de Infraestructura Municipal